

Contar Justificados p. las Peras de Autos firmadas
 en esta Verdenza, y Connotado todo ello, p. el Señor,
 p.uesto en la de Autos Generales en el que se exhibieron,
 que hauiéndose mandado suspender a D. Pedro de la
 Torre Mayor en dose de Octubre de laño pasado de
 treinta, y nueve, del Lugar de Residor (y en su último
 noche se fue con fecha en la día de S.º San Juan de
 Junio de dicho Año, nombrado a D.º Agustín Saez de los
 Cobos en su Lugar; habiéndose mandado p. su Mayor, y
 Señores Pres.^{tes} y Jueces, de la Alcaldía Chantillera de la
 Ciudad de Granada; Vestirubin a dicho Lugar de Residor
 al mencionado D.º Pedro de la Torre, y p.uesto de nuevo
 en su posesion en la día tres de Abril del Año siguiente
 de Quarenta; se le cuenta en las Cuentas que
 se dieron de los Gastos y Ventas de la Villa p. Juan,
 Don Juan Sumar, en seis de Julio de dicho Año de quarenta,
 en los Vecados Conducentas para ellas, y su data, y de cargo,
 quatro libranças firmadas p. los Capitulares (en tanto se
 y de dicho D.º Pedro de la Torre), despachados en el tiempo de su
 suspension, los tres de la Torre de Marro, y el uno de
 Veinte y dos de Enero, todo de dicho Año de quarenta;